



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 592 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

12 NOV 2019

Huancavelica,

VISTO: El Informe N° 351-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT con Reg. Doc. N° 1378862 y Reg. Exp. N° 1052661, el Informe N° 475-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPEEyAT y demás documentación adjunta en doce (12) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, establece que los gobiernos regionales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, el numeral 3 del artículo 8 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, establece que es principio rector de la política y la gestión regional la rendición de cuentas. La administración pública regional está orientada bajo un sistema moderno de gestión y sometida a una evaluación de desempeño, los gobiernos regionales incorporarán a sus programas de acción, mecanismos concretos para la rendición de cuentas a la ciudadanía sobre los alcances, logros, dificultades y perspectivas de su gestión. La audiencia pública será una de ellas, los titulares de la administración pública regional son gestores de los intereses de la colectividad y están sometidos a las responsabilidades que la Ley establezca;

Que, conforme lo establece el artículo 24 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobierno Regional realizará como mínimo dos audiencias públicas regionales al año, una en la capital de la región y otra en la provincia; en las que se dará cuenta de los logros y alcances durante el período;

Que, la Ley N° 27658 - Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, en el artículo 8 establece que el Estado debe promover y establecer los mecanismos para lograr una adecuada democracia participativa de los ciudadanos, a través de mecanismos directos e indirectos de participación; y en su artículo 9° precisa que el ciudadano tiene el derecho de participar en los procesos de formulación presupuestal, fiscalización, ejecución y control de la gestión del Estado, mediante los mecanismos que la normatividad establezca;

Que, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, establece como objetivo específico 9, asegurar la transparencia, la participación, la vigilancia y la colaboración ciudadana en el debate de las políticas públicas y en la expresión de opinión sobre la calidad de los servicios públicos y el desempeño de las entidades. Asimismo, establece como principios orientadores de la gestión pública en los literales c y d, balance entre flexibilidad y control de la gestión; y transparencia, rendición de cuentas y ética pública, respectivamente;

Que, en el Plan de Acción de Gobierno Abierto, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 176-2015-PCM, se establece como compromiso la mejora de la calidad de las audiencias de rendición de cuentas de los gobiernos regionales, así se establece como objetivo que los gobiernos regionales rindan cuentas a través de audiencias públicas de acuerdo a lineamientos desarrollados para tal fin;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 592 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 12 NOV 2019

Que, el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción aprobado por Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, señala como uno de sus objetivos específicos, garantizar la transparencia y el acceso a la información pública en las entidades del Estado, para el cual establece como acción 5, promover instrumentos jurídicos que regulen la obligatoriedad de las Audiencias Públicas de rendición de cuentas y promuevan la capacitación de la sociedad civil interesada en participar en las mismas;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 429-2019/GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 07 de noviembre del 2019, se aprobó el Reglamento para el Desarrollo de las Audiencias Públicas Regionales, que tiene por finalidad establecer y regular los mecanismos, procedimientos, establecer responsabilidades para la realización oportuna y eficiente de las Audiencias Públicas del Gobierno Regional de Huancavelica, en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, así como determinar los parámetros para la participación democrática y responsable de los ciudadanos en las Audiencias Públicas Regionales;

Que, el artículo 6 del Reglamento para el Desarrollo de las Audiencias Públicas Regionales, menciona que el titular del Pliego definirá el lugar, fecha y hora de la realización de la Audiencia Pública con un anticipación no menor de quince (15) días antes de la fecha fijada, precisándose la agenda, a través de una Resolución Ejecutiva Regional, que será publicado en la portal de la página institucional de la entidad y/o en el diario de mayor circulación del departamento, acorde con la Ley N° 30793 – Ley que Regula la Publicidad del Estado; en tal sentido, resulta necesaria la emisión de la presente Resolución;

Estando a lo dispuesto y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la realización de las Audiencias Públicas Regionales correspondiente al ejercicio fiscal 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

Primera Audiencia Pública Regional:

Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja

Lugar : Coliseo Cerrado Pampas, ubicado entre el Jr. Alfonso Ugarte – Jr. Manco Cápac

Fecha : 29 de noviembre del 2019

Hora : 09:00 am

➤ Segunda Audiencia Pública Regional:

Huancavelica, capital del departamento de Huancavelica

Lugar : Auditorio de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, ubicado en el Jr. Sebastián Barranca

Fecha : 27 de diciembre del 2019

Hora : 09:00 am





GOBIERNO REGIONAL
HUANCABELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 592 -2019/GOB.REG-HVCA/GR
Huancavelica, 12 NOV 2019

ARTÍCULO 2°.- El desarrollo de la agenda de la Audiencia Pública Regional, tendrá la siguiente estructura:

- Apertura y presentación de la Audiencia Pública Regional.
- Instalación de la mesa directiva
- Exposición del Gobernador Regional y funcionarios, de ser el caso, este comprende los avances, logros, dificultades y perspectivas de la gestión entre otros, tomando como referencia las metas del Plan de Desarrollo Regional Concertado.
- Exposición del o la presidenta del Consejo Regional
- Formulación de preguntas e intervenciones de los participantes
- Absolución de preguntas por parte del Gobernador Regional y/o del funcionario que designe.
- Declaración de cierre y clausura de la Audiencia Pública Regional.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, y a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, para su publicación en el portal de la página institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCABELICA

Márcete Alejandro Díaz Abad
GOBERNADOR REGIONAL

